

Santiago, Septiembre de 2021

Estimado Cliente:

Producto de la crisis sanitaria del Covid-19 el año 2020 se otorgó a personas naturales un préstamo solidario a tasa cero, cuya primera cuota debe ser cancelada en abril de 2022 junto con la declaración de Renta (Formulario 22).

El 20 de septiembre de 2021, el Servicio de Impuestos Internos (SII) publicó la Resolución Exenta N° 110 que entrega la forma y el plazo para declarar y pagar un anticipo de la primera cuota de dicho préstamo solidario a tasa cero mediante una retención del 3%, establecidos en la ley N° 21.252 para trabajadores dependientes (con contrato de trabajo) y en la ley N° 21.242 para trabajadores independientes (a honorarios).

En el caso de los trabajadores dependientes, será obligación del empleador la retención del 3% y deberá realizarse a contar del mes de septiembre de 2021. Con la finalidad de cumplir dicha obligación, el trabajador deberá informarla a su empleador y asimismo, el SII notificará a los empleadores por correo electrónico con la nómina de trabajadores que solicitaron durante el año 2020 dicho préstamo solidario tasa cero. En el caso que su empresa ya pagó las remuneraciones del mes de septiembre, sin la mencionada retención, deberá considerarla a partir de las remuneraciones que pague en el mes de octubre de 2021.

En el caso de los trabajadores independientes la retención del 3% se aplicará automáticamente en las boletas que se emitan a partir del 1º de septiembre de 2021, es decir que la retención que efectuará el SII al emitir la boleta de honorarios será del 14,5%, lo mismo ocurre en el caso de las boletas de prestación de servicios de terceros, que emita la empresa a un trabajador independiente que no tenga sus propias boletas de honorarios.

Es importante mencionar qué en el caso de los trabajadores independientes, esta retención del 3% **NO** debe afectar al valor bruto de la boleta, ya que dicha retención es de cargo del trabajador, por consiguiente, la retención mencionada debe afectar el líquido a pagar.

Como siempre estamos atentos a sus consultas y les saluda cordialmente.

STS ASESORIAS TRIBUTARIAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES SPA.